

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Disposición

Disposicion
Número:
Referencia: EX-2020-46783905-APN-DGA#ANMAT
VISTO el EX-2020-46783905-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.A., solicita la cancelación de los Certificados de Productos Médicos Nros. PM-350-104, PM-350-215, PM-350-105, PM-350-102, PM-350-161 y PM-350-204 inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).
Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.
Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado la intervención en el ámbito de su competencia.
Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto $N^\circ$ 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.
Por ello;

# EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

### DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.— Cancélase los Certificado Nros. PM-350-104, PM-350-215, PM-350-105, PM-350-102, PM-350-161 y PM-350-204 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma CENTRO ÓPTICO CASIN S.A.de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-46783905-APN-DGA#ANMAT

mf